

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 35 Sábado 9 de febrero de 2019

Sec. III. Pág. 12673

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 420/38018/2019, de 15 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se actualiza el anexo único de la Orden DEF/1030/2016, de 22 de junio, por la que se establecen los precios públicos del servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.

La constante evolución funcional, morfológica y deportiva de los sementales ofertados al sector ganadero por el Servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, aconseja que periódicamente se lleve a cabo la actualización del listado de sementales incluidos en las denominadas «categorías especiales», relacionados en el anexo único de la Orden DEF/1030/2016, de 22 de junio, por la que se establecen los precios públicos del Servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.

Finalizada la temporada de Paradas de Sementales del Estado correspondiente al año 2018, para la que se ha estado vigente la actualización del citado anexo único realizada por Resolución 420/38011/2018, de 19 de enero, de la Secretaría General Técnica, procede efectuar una tercera actualización que permita incorporar al mismo nuevos sementales.

Por otra parte la Disposición adicional primera de la citada Orden Ministerial, autoriza al Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa a ofertar al sector ganadero algún otro reproductor distinto a los que se relacionan en el anexo único de la citada Orden Ministerial, así como a retirar alguno de los que figuran en el citado anexo.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo único.

El anexo único de la Orden DEF/1030/2016, de 22 de junio, por la que se establecen los precios públicos del Servicio de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, actualizado por Resolución 420/38011/2018, de 19 de enero, de la Secretaría General Técnica, se sustituye por el siguiente:

#### **ANEXO ÚNICO**

#### Año 2019

Categoría A: 510,00 €.

Remisión de dosis Inseminación Artificial (refrigerado): 215,00 € por dosis. Remisión de dosis Inseminación Artificial (congelado): 510,00 € por dosis.

Nombre	Raza		Unidad	Abonar	Observaciones
DIGITAL.	PRE	Calificado	CMCC Ávila.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
FENOL II.	PRE	-	CMCC Jerez.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
LIMPID.	PSI	-	CMCC Lore Toki.	A potro vivo.	Monta natural.
CEPELLÓN.	PRE	Calificado	CMCC Zaragoza.	A la solicitud.	Congelado disponible en el CMCC de Écija.

cve: BOE-A-2019-1803 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 35 Sábado 9 de febrero de 2019 Sec. III. Pág. 1267

Categoría B: 230,00 €.

Remisión de dosis Inseminación Artificial (refrigerado): 105,00 € por dosis. Remisión de dosis Inseminación Artificial (congelado): 230,00 € por dosis.

Nombre	Raza		Unidad	Abonar	Observaciones
BELIO.	PRE	Calificado	CMCC Ávila.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
CECOS.	PRE	Calificado	CMCC Ávila.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
EDECÁN III.	PRE	Calificado	CMCC Ávila.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
OLEAJE.	PRE	Calificado	CMCC Ávila.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
ZEDIMIR.	PRE	Calificado	CMCC Écija.	A la solicitud.	
ESTIGMA 42,32%.	Aá.		CMCC Écija.	A la solicitud.	
ISGRAN.	Prá		CMCC Écija.	A la solicitud.	
JERGÓN II.	PRE		CMCC Jerez.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
NELSON XIII.	PRE		CMCC Jerez.	A la solicitud.	Congelado no disponible.
MAGUILLO.	Prá		CMCC Jerez.	A la solicitud.	Congelado no disponible.

Madrid, 15 de enero de 2019.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X